

CONTR 2026 154526: SERVICIO DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) PARA LA APLICACIÓN AÉREA DE CIPERMETRIN 0,35% ULV (0,86 LITROS /HECTÁREA) CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO Y LAGARTA PELUDA PARA LAS CAMPAÑAS DE 2026 A 2029 EN ANDALUCÍA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1.1 ANTECEDENTES.....	3
1.2 OBJETO.....	3
1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
1.4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	5
1.4.1 REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO.....	6
1.4.2 PRODUCTO FITOSANITARIO AUTORIZADO.....	7
1.4.3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN.....	8
1.4.4 MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.....	8
1.4.4.1 -MEDIOS MATERIALES.....	8
1.4.4.2 MEDIOS HUMANOS Y AUXILIARES.....	10
1.4.5 CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS EMPRESAS RESPONSABLES DE REALIZAR EL TRATAMIENTO.....	10
1.4.6 MEDICIONES Y RELACIÓN VALORADA.....	11
1.5 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	13
1.6 SEGURIDAD Y SALUD.....	13
1.6.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	14
1.6.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	16
1.7 DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 ANTECEDENTES

Los Planes de Lucha Integrada (PLI) contra procesionaria del pino y lagarta peluda cumplen con los requisitos de la Gestión Integrada de Plagas ya que, suponen el examen cuidadoso de los métodos de protección disponibles y la posterior integración de las acciones de manera que se evite la aparición de nuevos brotes, contando además con un seguimiento del posible organismo objeto de control. Todo ello tratando de mantener un bajo empleo de fitosanitarios y valorando los riesgos sobre la salud y el medio ambiente de los métodos seleccionados.

Entre las actuaciones que contemplan ambos Planes de Lucha Integrada se encuentra la aplicación/pulverización aérea mediante una aeronave pilotada por control remoto (RPAS), coloquialmente conocidas como drones, con la técnica ULV/UBV para el control de dichas plagas en pequeñas masas de pinar/alcornocal/encinar (bloques) que presentan un gran carácter social como áreas recreativas, zonas de barbacoas, márgenes de caminos, miradores, senderos u otras áreas de habitual presencia antrópica. Los drones permiten realizar aplicaciones de ultra bajo volumen (UBV) con gran precisión, ajustándose con precisión a los límites del rodal tratado, evitando así la dispersión del producto fuera de la zona prevista. Su capacidad de operar en áreas fragmentadas, márgenes de caminos, áreas recreativas, miradores o zonas de barbacoas los convierte en una herramienta idónea para minimizar riesgos sanitarios sin alterar el entorno natural.

Para poder llevar a cabo este servicio se precisa contar con empresas habilitadas que puedan proceder a la aplicación aérea de fitosanitarios mediante dron.

2 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) PARA LA APLICACIÓN AÉREA DE CIPERMETRIN 0,35% ULV (0,86 LITROS /HECTÁREA) CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO Y LAGARTA PELUDA PARA LAS CAMPAÑAS DE 2026 A 2029 EN ANDALUCÍA.”.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del servicio se corresponde con las masas de pinar y encinar-alcornocal incluidas en los Planes de Lucha Integrada contra la procesionaria del pino y lagarta peluda en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Zonas de actuación

Las zonas concretas de tratamiento, denominadas “bloques”, no se conocen a priori. En los Planes de Lucha Integrada (PLI) anualmente se elaboran y aprueban unos documentos denominados Propuesta de tratamientos usando la información de campo obtenida mediante inspecciones realizadas por los Agentes de Medio Ambiente y los Técnicos de Equilibrios Biológicos de AMAYA M.P., que valoran el grado de infestación, clasificando los niveles de infestación, y su distribución geográfica, y a partir de ello se proponen los tratamientos adecuados para realizar la contención de ambas plagas a niveles socialmente aceptables. Para elaborar la propuesta de tratamiento aéreo mediante drones se realizarán las siguientes operaciones:

1. Recogida de los datos relativos al grado de infestación cumplimentados por los Agentes de Medio Ambiente.
2. Los Técnicos de Equilibrios Biológicos revisan de forma objetiva, en base a los criterios científico-técnicos que recogen ambos PLI, las zonas susceptibles de tratamiento en función de la infestación y según la evolución de la plaga en cada uno de los rodales definidos en las masas de pinar y encinar-alcornocal de Andalucía incluidas en ambos PLI respectivamente, y se comprueba la idoneidad para

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

realizar tratamientos aéreos mediante drones. Además, se aprovecha la visita para tomar datos que sirvan para poder ordenar de mayor a menor la necesidad de tratamiento de los bloques propuestos. La rodalización contempla la exclusión de “zonas sensibles” de manera que los cursos y láminas de agua, núcleos urbanos, zonas con aprovechamiento ecológico, etc. no formen parte de estas unidades de gestión.

3. Se redacta la propuesta de tratamiento aéreo mediante drones para toda Andalucía.

Las zonas a tratar son las masas de pinar y encinar-alcornocal incluidas en los bloques de la propuesta de tratamiento aéreo mediante drones en Andalucía. La persona responsable del contrato facilitará las zonas definitivas de tratamiento en cartografía digital.

Cada año una vez se recoja la información con el grado de afectación de las plagas y se analice, se indicarán las zonas exactas donde es necesario llevar a cabo este servicio tanto para el control de procesionaria como de lagarta peluda.

Los tratamientos se llevarán a cabo en el mes de mayo y principios de junio para el control de lagarta peluda y desde mediados o finales de septiembre hasta finales de diciembre para el control de procesionaria.

Se estima que la superficie a tratar para las cuatro campañas ascenderá a 2.600 hectáreas.

La superficie estimada se ha dividido en dos lotes de 1.300 hectáreas cada uno:

LOTE 1. La ejecución de tratamiento contra la procesionaria del pino y lagarta peluda mediante el uso de AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) a Ultra Bajo Volumen (ULV) incluido el producto fitosanitario (CIPERMETRIN 0,35% ULV a 0,86 LITROS /HECTÁREA) se llevará a cabo en las provincias de Almería, Málaga, Granada y Jaén con una superficie estimada de 1.300 hectáreas.

LOTE 2. La ejecución de tratamiento contra la procesionaria del pino y lagarta peluda mediante el uso de AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) a Ultra Bajo Volumen (ULV) incluido el producto fitosanitario (CIPERMETRIN 0,35% ULV a 0,86 LITROS /HECTÁREA) se llevará a cabo en las provincias de Huelva, Cádiz, Sevilla y Córdoba con una superficie estimada de 1.300 hectáreas.

Como las zonas a tratar se desconocen a priori, una vez se redacte la propuesta de tratamiento aéreo para toda Andalucía de la plaga a tratar en la campaña en cuestión y se conozca con detalle las zonas a tratar, si se observara una heterogeneidad y descompensación en las superficies de las distintas provincias, a petición del Responsable del Contrato de la Agencia se podría hacer una nueva distribución mezclando superficies (de los bloques de tratamiento) de una provincia no adjudicada inicialmente, consiguiendo así un reparto equitativo y un mayor rendimiento y eficacia en conseguir el objetivo de controlar las plagas.

La Agencia no estará obligada a ejecutar todas las unidades (hectáreas) estimadas.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Esta actuación consistente en la aplicación/pulverización aérea mediante una aeronave pilotada por control remoto (RPAS), coloquialmente conocidas como drones, con la técnica ULV/UBV para el control de dichas plagas en pequeñas masas de pinar/alcornocal/encinar (bloques) que presentan un gran carácter social como áreas recreativas, zonas de barbacoas, márgenes de caminos, miradores, senderos u otras áreas de habitual presencia antrópica. **Incluye la compra o adquisición del Producto fitosanitario (CIPERMETRIN 0,35% ULV a 0,86 LITROS /HECTÁREA) por parte del adjudicatario.**

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.1 REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO

Los tratamientos fitosanitarios realizados con drones están considerados, a todos los efectos, como tratamientos aéreos, tal y como se define en la Directiva 2009/128/CE, por la que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Esta actuación está incluida en el Plan de Aplicación vigente (aprobado con fecha de 9 de julio de 2025 mediante Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente) "Plan de Aplicación aérea para el tratamiento contra de la procesionaria del pino, *Thaumetopoea pityocampa* Schiff, y la lagarta peluda, *Lymantria dispar* L. en la Comunidad Autónoma de Andalucía para las campañas 2025-2029" desarrollados en cumplimiento del Real Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de los productos fitosanitarios y se crea el censo de aplicación de productos fitosanitarios.

La aplicación/pulverización aérea mediante dron con la técnica ULV/UBV para el control de los agentes nocivos *Thaumetopoea pityocampa* Schiff. y *Lymantria dispar* L., incluye la carga del producto fitosanitario en el drón.

Las unidades de actuación, expresadas en hectáreas, de cada campaña, se definen en la propuesta de tratamiento mediante drones que se redacte al efecto.

La técnica empleada será de Ultra Bajo Volumen (U.L.V.), por lo tanto, las aeronaves contarán con los equipos adecuados. Deberán ir dotados de mecanismos de pulverización que permitan la correcta y homogénea dosificación de caldo por hectárea, y que puedan obtener una gota media de 125 micras, y con unidades suficientes para asegurar la dosificación prevista.

La aplicación se realizará sobre las copas de los árboles que componen las masas forestales objeto de tratamiento. La altura de vuelo y la separación entre pasadas se ajustarán en función de la anchura efectiva de pulverización y de las condiciones de la masa forestal.

El tratamiento se realizará únicamente cuando las condiciones meteorológicas se mantengan por debajo de los umbrales establecidos de temperatura, velocidad del viento y humedad relativa, garantizando así la eficacia de la aplicación y la seguridad ambiental.

- Velocidad del viento: inferior a 10 km/h
- Temperatura: inferior a 25 °C
- Humedad relativa: superior al 40 %
- Ausencia de inversión térmica
- Sin previsión de lluvia durante y después de la aplicación.

La ejecución del tratamiento se realizará bajo la supervisión del Director del Tratamiento, figura técnica responsable de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, la trazabilidad operativa y la seguridad ambiental de la intervención.

De cada una de las aplicaciones aéreas/vuelos deberán estar disponibles los parámetros de nombre de la aeronave, controlador de vuelo, piloto, anchura efectiva de pulverización (separación entre líneas), número de pulverizadores, pasada en vuelo, el tiempo total de vuelo, volumen total de caldo del vuelo y acumulado en la ejecución del polígono (bloque), así como el total de litros acumulados o vertidos en dicha ejecución, ratio aplicación (l/ha), superficie total de la zona ejecutada y el parcial cubierto respecto al total de cobertura.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2 PRODUCTO FITOSANITARIO AUTORIZADO

El producto empleado debe estar registrado en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (ROPF) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el control del agente nocivo contra el que se realice el tratamiento (procesionaria del pino y lagarta peluda) y para el tipo de cultivo a tratar (pinar y encinar – alcornocal) y para la aplicación seleccionada (medios aéreos a UBV) .

Se deberán cumplir las condiciones generales de uso y demás parámetros que indique su correspondiente hoja de registro (dosis, plazos de seguridad, etc.). En cuanto al envasado y rotulación, se cumplirán los requisitos exigidos en el ROPF.

El producto a utilizar para la realización de los tratamientos será un formulado en base a la materia activa Cipermetrina 0,35% (UL)P/V. Es un piretroide sintético con actividad insecticida, no sistémico, de amplio espectro, eficaz tanto por contacto como por ingestión. Tiene marcada actividad repelente. Se caracteriza por su gran actividad insecticida a muy bajas dosis, por su rápida acción: efecto de choque, buena persistencia y alta eficacia contra Lepidópteros. Dicha formulación estará registrada para la aplicación seleccionada e incluido en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (ROPF) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el control del agente nocivo contra el que se realice el tratamiento (procesionaria del pino y lagarta peluda) y para el tipo de cultivo a tratar (pinar y encinar – alcornocal). Las dosis de aplicación serán las que establezca el registro, normalmente la dosificación utilizada es 0,86 /ha de producto.

4.3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN

En el caso del control de la procesionaria del pino la actuación deberá realizarse dentro del periodo entre septiembre y enero, ajustando el periodo de ejecución en función de los condicionantes establecidos por el desarrollo de la procesionaria, el producto y su modo de actuación. Cuando sea posible se establecerán fechas límite de inicio y fin del tratamiento según los datos obtenidos de la curva de vuelo obtenida para cada zona.

Los tratamientos se llevarán a cabo desde mediados de abril hasta mediados de junio para el control de lagarta peluda, ajustando el periodo de ejecución en función de los condicionantes establecidos por el desarrollo de la lagarta peluda, el producto y su modo de actuación.

4.4 MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

4.4.1 -MEDIOS MATERIALES

Se podrán a disposición del servicio el número de drones suficientes para **garantizar un mínimo de una unidad de actuación diaria (UAD)**. Se considera una UAD el equivalente a un dron con una capacidad de trabajo de 40 hectáreas por jornada de trabajo considerando una dosis de aplicación de 0,86 litros/hectárea. **Mínimo número de drones necesarios por Lote : Uno.**

Características de los drones

- **Funcionamiento 100% eléctrico .**
- **Volumen del tanque de operación de al menos 10 litros.**
- Sistema de pulverización que garantice la dosis y cubrición requeridas. Debe tener capacidad de **controlar el caudal de caldo** que expulsa, y hacerlo desde tierra.
- Disponer de **Radar con sistema anticolidión omnidireccional**. Debe albergar **sensores de obstáculos**.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Capacidad de hacer **vuelos adaptativos**, esto es, que se le integre el Modelo Digital de Superficie (DSM) que aporte información de si el terreno sube o baja, el dron también lo haga. Así se asegura que siempre la aplicación se realiza en las mismas condiciones.

- Disponer de **cámara FPV** (FPV= first person view).

- **Tecnología D-RTK**. Sistema de posicionamiento RTK con GPS, que permite mayor precisión en la aplicación.

Alcance de vuelo (>3 km). Debe tener un alcance de vuelo de al menos 3 kilómetros, necesario para los escenarios objetos de tratamiento.

- **Autonomía**. Debido a las limitaciones de la duración de vuelo por la baja autonomía de las baterías, se dispondrá de un número suficiente de baterías y poder también cargar otras en campo (carga rápida) que garanticen un mínimo de una unidad de actuación diaria (UAD).

Los drones deberán ir provistos de:

- Sistemas de posicionamiento global (GPS) que cuenten con un servicio de corrección diferencial en tiempo real correctamente configurado (DGPS), así como todos los equipos necesarios a instalar en los mismos que permitan planificar previamente los vuelos y discriminar zonas a tratar de las que no son objetivo del tratamiento, así como la determinación de zonas de seguridad o “zonas sensibles” por diferentes causas (cursos y láminas de agua, núcleos urbanos, zonas con aprovechamiento ecológico, espacios de especial protección medioambiental, etc.). El DGPS permitirá que se pueda trabajar con las zonas de vuelo propuestas para su tratamiento fitosanitario, fijando con claridad los límites de cada zona a tratar. Los polígonos o zonas de tratamiento (bloques) serán facilitados por la dirección de campaña en formato shp, debiendo la empresa adjudicataria realizar su volcado al DGPS, y realizar la posterior extracción de los tratamientos efectuados sobre ellos en un ordenador portátil a pie de pista.

- Sistemas con la suficiente capacidad de almacenamiento de datos para grabar los datos de los tratamientos efectuados (dosis, pasadas de tratamientos, etc.), y guardar esta información georeferenciada en UTM (preferentemente formato «shapefile») durante un periodo mínimo de 3 años, estando a disposición del órgano competente en caso de inspección.

- Pulverizadores y caudalímetros de alta precisión. Equipos que permitan controlar la dosificación del producto aplicado. Los equipos de aplicación tendrán que estar en cada momento en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento y correctamente calibrados, para garantizar unas dosificaciones exactas.

El contratista estará obligado a inspeccionar los equipos con anterioridad a la realización de los tratamientos.

El contratista estará obligado a revisar y mantener el equipo de pulverización en perfecto estado, de manera que se consiga la dosificación deseada para el tratamiento.

La maquinaria a utilizar deberá contar con los pertinentes permisos de circulación, tarjeta de transporte, seguro, tarjeta de inspección técnica y certificación CE.

Se presentará registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como de las revisiones técnicas de la maquinaria y del acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.4.2 MEDIOS HUMANOS Y AUXILIARES

Los usuarios profesionales encargados de pilotar los drones deben disponer de un carné de piloto aplicador y estar dados de alta en la correspondiente sección del ROPO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del [Real Decreto 1311/2012](#) de 14 de septiembre, y bien estos usuarios o bien la empresa para la que trabajen, deben estar inscritos en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO), en el sector de tratamientos fitosanitarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del [Real Decreto 1311/2012](#).

Se deberá contar con personal capacitado y con las calificaciones y licencias exigidas por la normativa vigente al respecto para la correcta manipulación de los productos fitosanitarios.

5 CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS EMPRESAS RESPONSABLES DE REALIZAR EL TRATAMIENTO

Las empresas que presten los servicios de drones deberán aportar certificación de su inscripción como operador de drones, así como de las correspondientes autorizaciones y requisitos para poder realizar tratamientos aéreos.

Deberán cumplir los requisitos de AESA, aunque no aparezcan específicamente recogidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Además deberá cumplir el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, la Ley 48/1960 de 21 de julio sobre navegación aérea, y la Ley 21/2013, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y posteriores modificaciones.

Tanto el producto insecticida, mojante, como el disolvente necesarios para llevar a cabo los tratamientos, correrán por cuenta del contratista. Deberán disponer de los equipos adecuados para la prestación del servicio, para la carga, descarga y transporte del producto hasta los lugares donde vaya a usarse, y será responsable de su vigilancia, tenencia y guarda así como de las señalizaciones pertinentes.

El contratista presentará los documentos que, basándose en los informes médicos realizados a cada trabajador, le acrediten como apto para realizar su actividad laboral. Deberán realizar la carga del caldo en el drón. Para ello dispondrá de los equipos necesarios, y del personal auxiliar necesario para la realización de dichas operaciones. Dicho personal auxiliar deberá estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de nivel básico. Facilitarán el instrumental necesario (caudalímetros o contadores) en caso de necesidad para comprobar que la cantidad cargada se ajusta a la teórica según la dosis empleada.

Se hará cargo también de la retirada de los envases vacíos y/o del producto sobrante y los entregará a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos, de acuerdo a la legislación ambiental vigente en la materia; se deberá guardar justificante de entrega.

Será responsables de la correcta aplicación de los productos y de los riesgos y siniestros de material y personal implicado en la operación, así como, de las condiciones derivadas del tratamiento fuera de las masas señaladas, tales como viviendas, descampados, apriscos o similares, que pudieran existir y que deben evitarse. En caso de interrupción del servicio causado por avería como de cualquiera de sus complementos (atomizadores, caudalímetros, DGPS, etc...) y/o motivado por los medios materiales o humanos puestos a disposición del servicio, tendrán un plazo máximo de 48 horas para solventar dicha interrupción.

El contratista deberá disponer de los medios necesarios para finalizar los trabajos previstos en el plazo de ejecución establecido en el contrato. Una vez formalizado el mismo, La Agencia comunicará por escrito la orden de inicio de los trabajos, debiendo el adjudicatario disponer de los medios solicitados para que se

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inicien en la fecha indicada. En caso de no finalizar en plazo, se facturará la superficie tratada dentro del plazo de ejecución.

Corresponde a La Agencia, la coordinación de los trabajos, así como facilitar la localización y medición de las zonas de tratamiento.

El orden de ejecución de los tratamientos se planificará junto con el responsable de La Agencia. Antes de comenzar los tratamientos el adjudicatario deberá esperar la decisión del Responsable de los Trabajos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía que dará orden de inicio si las condiciones meteorológicas lo permiten.

6 MEDICIONES Y RELACIÓN VALORADA

La unidad de medición es la hectárea de ejecución de la aplicación/pulverización aérea mediante una aeronave pilotada por control remoto (RPAS), coloquialmente conocidas como drones, con la técnica ULV/UBV para el control de la procesionaria del pino y lagarta peluda en pequeñas masas de pinar/alcornocal/encinar (bloques) que presentan un gran carácter social como áreas recreativas, zonas de barbacoas, márgenes de caminos, miradores, senderos u otras áreas de habitual presencia antrópica.

La facturación se realizará por “bloques”, debiéndose haber tratado en su totalidad para dar por correcta la ejecución del servicio, y por tanto poder emitir la factura correspondiente.

Se estima que la superficie a tratar para las cuatro campañas ascenderá a 2.600 hectáreas.

La superficie estimada se ha dividido en dos lotes de 1.300 hectáreas cada uno.

Al ser la superficie de tratamiento variable se realizará la oferta especificando el precio por hectárea. En este precio irán incluidos todos los gastos que conlleve la prestación de este servicio.

	Cantidad (hectárea)	€/unidad	Total €
LOTE 1. La ejecución de tratamiento contra la procesionaria del pino y lagarta peluda mediante el uso de AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) a Ultra Bajo Volumen (ULV) incluido el producto fitosanitario (CIPERMETRIN 0,35% ULV a 0,86 LITROS /HECTÁREA) se llevará acabo en las provincias de Almería, Málaga, Granada y Jaén.	1.300,00	46,02	59.826,00
COSTES DIRECTOS LOTE 1 (A)			59.826,00
COSTES INDIRECTOS LOTE 1 (2,5%) (B)			1.495,65
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: COSTES INDIRECTOS LOTE 1 (6%)			3.679,30
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA LOTE 1 (A+B+C)			65.000,95
IVA 10%			6.500,09
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1			71.501,04
LOTE 2. La ejecución de tratamiento contra la procesionaria del pino y lagarta peluda mediante el uso de AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) a Ultra Bajo Volumen (ULV) incluido el producto fitosanitario (CIPERMETRIN 0,35% ULV a 0,86 LITROS /HECTÁREA) se llevará acabo en las provincias de Huelva, Cádiz, Sevilla y Córdoba.	1.300,00	46,02	59.826,00
COSTES DIRECTOS LOTE 2 (A)			59.826,00

COSTES INDIRECTOS LOTE 2 (2,5%) (B)			1.495,65
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: COSTES INDIRECTOS LOTE 2 (6%)			3.679,30
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA LOTE 2 (D=A+B+C)			65.000,95
IVA 10%			6.500,09
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2			71.501,04
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL			143.002,09

NOTA. Se aplicará la Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades. En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

El número de unidades podrá aumentarse con respecto a las indicadas anteriormente, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida para las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

8 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.).*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fdo.:Sixto Rodríguez Reviriego.

Técnico Redactor.

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		10/07/2026 12:15:34	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw41NnInWxl4rW221Q2ts3ZN1Pq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	